

VISTOS:

- 1.- El artículo 32 inciso 2º y 63 letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 2.- La causa **P-33-2021** caratulada **A.F.P HABITAT S.A./ I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**, del Juzgado de Letras y Garantía de Quirihue, en demanda ejecutiva obligación de dar;
- 3.- El Decreto Alcaldicio N.º 0956 de fecha 09 de diciembre de 2024, que estable la asunción en el cargo de Alcalde a don Jorge Morales Sanhueza;
- 4.- El Decreto Alcaldicio N.º 0986 de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025; y,
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Juzgado de Letras y Garantía dictó sentencia condenatoria en **P-33-2021 caratulada A.F.P HABITAT S.A./ I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**, por un monto de \$ 7.418.986.- (siete millones cuatrocientos dieciocho mil novecientos ochenta y seis pesos).- de acuerdo a liquidación de fecha 30 de junio de 2025.

DECRETO:

- 1.- **ORDÉNESE**, el pago y cumplimiento de la sentencia definitiva en la causa **P-33-2021 caratulada A.F.P HABITAT S.A./ I.MUNICIPALIDAD DE TREHUACO**, debiendo darse estricto cumplimiento y pago de las prestaciones ordenadas por la judicatura, de acuerdo a resolución de fecha tres de septiembre de dos mil veinticinco, por un monto de **\$ 7.418.986.- (siete millones cuatrocientos dieciocho mil novecientos ochenta y seis pesos).**-
- 2.- **EL PAGO DE LAS SUMAS ORDENADAS, deberá hacerse mediante pago por consignación a la cuenta corriente respectiva del Juzgado de Letras y Garantía de Quirihue, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente; REALIZADO EL PAGO**, remítanse los comprobantes al Departamento de Educación Municipal y a la Dirección de Administración y Finanzas;
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto de la ejecución del presente decreto a la cuenta presupuestaria correspondiente, del presupuesto municipal vigente y en consideración a la disponibilidad presupuestaria existente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución: DAF (1), DAEM (1); Secretaría Municipal (2),



KAU



CAGR

